



Universidad de Buenos Aires
UBA
Escuela Superior de Comercio
"Carlos Pellegrini"

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

Expediente N°

(Fojas 01/02)

Buenos Aires, 14 de Abril de 2023

VISTO:

Las disposiciones del "Capítulo IV. De las Comisiones" del Reglamento Interno de funcionamiento (en adelante RIC), de este Consejo Resolutivo de Escuela aprobado mediante Resolución (CS) N° 1.503/10; y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 22, el RIC dispone que el CER, deba crear, cada año, las tres Comisiones Permanentes que el mismo Reglamento establece;

Que el referido artículo dispone que tanto las Comisiones Permanentes; como las eventuales Comisiones Especiales que el CER crease, estarán integradas por siete (7) miembros del Consejo; a saber: cuatro (4) del Claustro Docente; dos (2) por el Claustro de Alumnos; y uno (1) por el Claustro de Graduados; quienes duran un (1) año en sus cargos y serán designados en la primera Sesión Ordinaria anual del Consejo Resolutivo;

Que el citado artículo dispone asimismo que el Consejero No Docente forme parte de todas las Comisiones;

Lo dispuesto por la Resolución (CER) N° 06/2012, con relación a la representación de la minoría docente en las Comisiones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del RIC en cuanto a que la composición de las Comisiones debe respetar la representación de las minorías;

La Resolución (CER) N° 05/2012 que dispone que un representante del Departamento de Orientación al Estudiante, participa con voz, pero sin voto, de todas las Comisiones Permanentes dispuestas por el artículo el artículo 22 del Reglamento Interno, conforme lo establecido por el artículo 23 de la misma norma, con idénticas facultades y límites que los que le otorga el artículo 2° del RIC;

Que en la Sesión Ordinaria del mes de Marzo del corriente año, la unanimidad de los miembros presentes en aquella Sesión aceptó a las y los miembros ofrecidos por las mayorías y minorías de los distintos Claustros que integran este Cuerpo, quedando por lo tanto consagradas/os las/os integrantes de las tres Comisiones Permanentes del CER;

Que, en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo que formalmente consagre los integrantes de las Comisiones Permanentes para desempeñarse durante el año 2023.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO RESOLUTIVO

de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
RESUELVE:


Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.



Universidad de Buenos Aires
UBA
Escuela Superior de Comercio
"Carlos Pellegrini"

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



CER I Consejo de Escuela Resolutivo

Expediente N°

(Fojas 02/02)

Artículo 1º: Designar miembros de la **Comisión Permanente de Enseñanza durante el año 2023** a los siguientes Consejeros: Por el Claustro Docente: a) en representación de la **Mayoría Docente** (Lista Siglo XXI - Unidad), y en el primero, segundo y tercer orden respectivamente a los Consejeros **PETRACCA**, Gustavo; **NAVA**, David; y **CRETA**, Fernando; y b) en representación de la **Minoría Docente** (Lista Consenso Democrático); y en cuarto lugar a la Consejera **OCAÑA**, Marina; Por el Claustro Estudiantil en el primero y segundo orden respectivamente a los Consejeros **SAN MIGUEL VILLA**, Martín (Lista "El Estallido" -mayoría estudiantil-), y **HALPERN**, Manuel (Lista "Oktubre" -minoría estudiantil-); Por el Claustro de Graduados: (Lista "Proyecto Pelle") a la Consejera **TIBERIO**, Andrea;

Artículo 2º: Designar miembros de la **Comisión Permanente de Extensión y Bienestar Estudiantil durante el año 2023** a los siguientes Consejeros: Por el Claustro Docente: a) en representación de la **Mayoría Docente** (Lista Siglo XXI - Unidad), y en el primero, segundo y tercer orden respectivamente a los Consejeros **CRETA**, Fernando; **VIGLINO**, Daniel; y **ARONA**, Pablo; y b) en representación de la **Minoría Docente** (Lista Consenso Democrático); y en cuarto lugar a la Consejera **DORO**, Flavia; Por el Claustro Estudiantil en el primero y segundo orden respectivamente a las/os Consejeras/os **NOCETI SIMONASSI**, Franca (Lista "El Estallido" -mayoría estudiantil-), y **MEHLMAN**, Felipe (Lista "Oktubre" -minoría estudiantil-); Por el Claustro de Graduados: (Lista "Proyecto Pelle") al Consejero **FERRARINI COBAS**, Alejandro;

Artículo 3º: Designar miembros de la **Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento y Bienestar Estudiantil durante el año 2023** a los siguientes Consejeros: Por el Claustro Docente: a) en representación de la **Mayoría Docente** (Lista Siglo XXI - Unidad), y en el primero, segundo y tercer orden respectivamente a los Consejeros **PETRACCA**, Gustavo; **BALDI CUELI**, María Martha; y **CRETA**, Fernando; y b) en representación de la **Minoría Docente** (Lista Consenso Democrático); y en cuarto lugar al Consejero **ZURUTUZA**, Roberto; Por el Claustro Estudiantil en el primero y segundo orden respectivamente a las/os Consejeras/os **VILLEGAS MURGA**, Manuel (Lista "El Estallido" -mayoría estudiantil-), y **HALPERN**, Manuel (Lista "Oktubre" -minoría estudiantil-); Por el Claustro de Graduados: (Lista "Proyecto Pelle") al Consejero **PASQUALINO**, Roberto;

Artículo 4º: Ratificar lo normado por el artículo 22 del RIC en el sentido que "El Consejero No Docente forma parte de todas las Comisiones"; y lo establecido por la Resolución (CER) N° 05/2012 en el sentido que "Un representante del Departamento de Orientación al Estudiante (DOE) participa en todas las Comisiones con voz, pero sin voto";

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese a las personas nombradas en los artículos 1º; 2º y 3º, a través de la Secretaría del CER. Comuníquese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a la señora Rectora; a las Vicerrectorías; al Departamento de Alumnos y Graduados; y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del CER.

RESOLUCIÓN (CER) N° 03/2023


ANA M. BARRAL
RECTORA


Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.